

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Electricidad

Este Gobierno civil ha acordado, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en 30 de Setiembre próximo pasado, conceder á D. Gregorio Azaña, presidente de la Sociedad «Central Eléctrica Complutense», domiciliada en Alcalá de Henares, la autorización solicitada por dicho señor en instancia de 11 de Febrero del corriente año para el funcionamiento de las redes de distribución de fluido eléctrico que tiene establecidas dicha Sociedad en las calles de Alcalá de Henares, tal como han quedado después de acoplar y comprender en ellas las de la antigua Sociedad «La Española», que han sido adquiridas por la «Central Eléctrica Complutense», con las seis prescripciones siguientes:

1.ª La red de distribución de fluido eléctrico á baja tensión para alumbrado y fuerza motriz de la Sociedad «Central Eléctrica Complutense», quedará instalada en la forma que aparece en el plano que se ha presentado y que está firmado en 31 de Octubre de 1908 por el ingeniero de Caminos D. José Luis Gómez.

2.ª Cualquier variación que se pretenda introducir en el trazado será solicitada previamente del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, que es á quien corresponde autorizar las mismas, con arreglo á lo dispuesto en el

apartado tercero del artículo 8.º del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1908, y sin cuyo requisito no podrá llevarse á cabo.

3.ª Quedan sujetas todas las líneas que componen la red, tal como han quedado después de fusionarse las dos Sociedades «Central Eléctrica Complutense» y «La Española» al citado Reglamento, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del mismo.

4.ª Queda el concesionario obligado á presentar los Reglamentos á que se refieren los artículos 30 y 44 del vigente varias veces repetido.

5.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y con sujeción á todas las disposiciones vigentes acerca de esta clase de concesiones.

6.ª Esta concesión caducará en cualquiera de los casos siguientes:

- (A) Por incumplimiento de las condiciones de la concesión.
- (B) Por el no uso, sin causa justificada, durante un plazo de nueve años desde que se interrumpa el servicio.
- (C) Por todos los motivos consignados en la ley general de Obras públicas de 1877.

Madrid 2 de Octubre de 1909.

El gobernador,

Marqués del Vadille.

(A.—439.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le concede el caso 3.º del artículo 98 de la ley orgánica vigente, durante el mes de Setiembre de 1909.

1.ª Setiembre 1909

Nombrar jefe oficina honorario de la Beneficencia provincial sin sueldo, gratificación ni derecho alguno para el prevenir á D. Julián Olano y de la Torre.

Abonar á D. Melchor Antuñano el importe de una parcela de terreno que en el término de Boale Cercada se le expropió para construir la carretera de Manzanares el Real á Valdemorillo.

Abonar al Ayuntamiento de Moralzarzal el pago de la finca que se le expropió para las obras de la carretera de Manzanares el Real á Valdemorillo.

Aprebar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una

barca para el paso del río Jarama próximo á San Martín de la Vega.

Conceder al pueblo de Colmenar de Arroyo una Sección de la Banda de música del Hospicio para los días 14 y 15 del corriente mes, bajo las condiciones reglamentarias

Quedar enterada de un oficio del señor presidente de la Corporación, participando su ausencia para atender al restablecimiento de su salud.

Disponiendo que por el señor visitador de la Plaza de Toros se ejecute la obra de construcción de una alambreada para proteger la cubierta de cristales de la enfermería, cuyo coste aproximado según informe del señor arquitecto será el de cien pesetas.

Que todos los gastos que se erigen para el otorgamiento de la escritura compra venta de la casa número 25 de la calle del Angel, adjudicada en subasta á D. Tomás Terceño y el correspondiente levantamiento de la hipoteca instituida á favor de doña María Nieves Hernández, se abonen con cargo á las rentas de la casa, autorizando al señor depositario como administrador de la finca para realizar dicho pago.

9 Setiembre 1909

Quedar enterada de la atenta y sentida carta de la viuda del comandante señor Capapé, dando las gracias por el acuerdo de esta Corporación manifestándole el sentimiento por la gran desgracia que la aqueja.

Que en como casos análogos se costee el entierro del mozo de enfermería del Hospital de San Juan de Dios Aniceto Elvira, fallecido á consecuencia del tífus exantemático.

Hacer constar el sentimiento por la defunción del maestro instructor de los niños en el Hospital de San Juan de Dios D. Valentín Ventosa.

Quedar enterada de un oficio del director del Hospital de San Juan de Dios de haber dado cuenta al Juzgado de guardia la desaparición de dos botellas de coñac destinadas á medicamentos y otros efectos robados en la botica.

Dirigir atento oficio al señor gobernador civil llamando su atención acerca del ingreso ordenado por aquella autoridad de Saturnino Díez Alense, procesado por robo de seiscientas pesetas á su principal, según autos que se siguen por el

Juzgado de Chamberí, pues además de no ser natural de la provincia las circunstancias son por completo opuestas á las condiciones reglamentarias para el ingreso de los asilados en el Hospicio.

Aprobar la subasta celebrada para la venta de la casa número 25 de la calle del Angel y adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Tomás Terceño García como único postor en la cantidad de 67.911 pesetas.

Quedar enterada de la comunicación del señor ingeniero jefe participando haber dado los órdenes oportunos para que los sobrestantes de carreteras se encuentren en sus demarcaciones el día primero del corriente mes.

Quedar enterada de muy comunicada del señor ingeniero jefe, dando cuenta de haberse posesionado en las Secciones de carreteras á que han sido nuevamente destinados los sobrestantes D. Lucio Díaz, D. Julián Pérez, D. Valentín Freire y D. Eugenio Morales, no habiéndole verificado D. Juan Antonio Rodríguez por motivos de salud.

Prestar su conformidad al acta de entrega por el señor ingeniero jefe y de aceptación por el alcalde de San Martín de la Vega, de la barca nueva para el paso del río Jarama,

11 de Setiembre de 1909

Designando al señor director facultativo de San Juan de Dios doctor Bombín, para que forme el oportuno expediente para depurar el hecho denunciado por él mismo en oficio de 9 del actual.

Facultar al vocal Sr. Sanz Matamores para instruir el oportuno expediente para depurar la falta al servicio sin licencia ni autorización por un médico de número del Hospital provincial.

Que conste en acta la satisfacción con que ha visto la realización de las obras llevadas á cabo en la Sala 4.ª del Hospital provincial colocándola á la altura de las principales del extranjero, las cuales han sido hechas á expensas de los hermanos de la Caridad de San Vicente de Paul, invitando á los señores diputados que deseen concurrir al acto de su inauguración.

Conceder una sección de la banda de música del Hospicio, al pueblo del Alamo en los días 25, 26, 27 y 28 del actual, previas las condiciones reglamentarias.

Aprebar las conclusiones propuestas por la Comisión de nuevos Estableci-

mientos para la construcción del nuevo Hespicio, pero que las fechas en que han de tener lugar algunas de ellas se dejen á la designación de la Diputación, si la Comisión provincial no tuviera tiempo dentro del plazo de su funcionamiento para disponer estos actos.

Dar definitivamente de baja en el Hespicio, por diferentes faltas reglamentarias, á 37 acogidos que se expresan en la comunicación del señor director del Establecimiento, cuya enumeración empieza en Julie Vázquez y termina en Conrado Mazas.

Conceder una Sección de la banda de música del Hespicio al pueblo de Morzarzal en los días 3 y siguientes del mes de Octubre, bajo las condiciones reglamentarias.

Aprobar el presupuesto formado por el señor arquitecto para las obras de desinfección y saneamiento de los pabellones 5.º y 7.º del Hospital de San de Dios, que ascienden á la suma de 6.915'62 pesetas, disponiendo que se solicite de la Superioridad la oportuna exención de subasta, teniendo en cuenta la urgencia de estas obras.

Nombrar jefe olfático honorario sin sueldo, gratificación ni derecho alguno para el pervenir á D. Jacinto Navarro, con destino á San Juan de Dios.

Ordenar se entregue á la acogida que fué de Nuestra Señora de las Mercedes, Antonia Alvarez Martínez, la cartilla de la Caja de Ahorros señalada con el número 12.116, con que fué agraciada por el legado del exdiputado, excelentísimo señor D. Juan del Casuso y Lezama.

(Continuará.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

En cumplimiento al precepto legal, prevengo á los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondientes al 4.º trimestre del año actual, cuyo pago efectuarán dentro de los ocho primeros días del próximo mes de Noviembre.

Al mismo tiempo les interese el ingreso de lo que adeudan por el contingente del año de 1908, y de ejercicios anteriores; así como lo correspondiente á las obligaciones municipales á aquellas que las emitieron en pago de atrasos por el mencionado concepto; en la inteligencia que de no verificarlo y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos á tener de lo que la citada ley preceptúa.

Madrid 22 de Octubre de 1909.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado segundo Hacienda), durante el término de quince días, el expediente instruido para ampliar en 50.000 pesetas el crédito de 440.000, consignado en el capítulo veeno, artículo 11.º, concepto 1.º, de «con-

tribuciones é impuestos», cuya suma se transferirá de la consignación de 60.000 pesetas, figurando en el capítulo 9.º, artículo 5.º, concepto 10.º, «cédulas garantizadas de la Neorópolis», cuya inversión no se hace necesaria en el presente ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—El secretario, Francisco Ruano.

SECRETARIA

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado segundo Hacienda), durante el término de quince días, el expediente instruido para la habilitación de un crédito extraordinario de 9.171'34 pesetas, con destino á obras de reparación y reposición de mobiliario de Tenencias de Alcaldía, distribuido en la forma siguiente:

Para obras de reparación en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, según presupuesto formulado por el señor arquitecto de la Sección.....	1.671'34
Para obras de empapelado, pintura y otros menores en la Tenencia de Alcaldía de la Latina.....	1.500'00
Para reposición de mobiliario y otros menores en la Tenencia Alcaldía de Palacio.....	1.000'00
Para id. id. en la id. de Buenavista.....	1.000'00
Para id. id. en la id. del Congreso.....	1.000'00
Para id. id. en la id. del Hespicio.....	1.000'00
Para id. id. en la id. de la Universidad.....	1.000'00
Para id. id. en la id. de Chamberí.....	1.000'00
Total.....	9.171'34

2.º El mencionado crédito extraordinario se obtendrá deduciéndole de la consignación de 100.000 pesetas, figurada en el concepto 5.º del art. 10.º, artículo único, «Obras nuevas por contrata, con destino al pago del 50 por 100 de los gastos que ocasione el alcantarillado y colector general, por virtud de la ley sobre canalización del Manzanares», toda vez que ha sido declarado desierto el concurso celebrado por el Estado para llevar á cabo dicha canalización y no podrá, en su consecuencia, tener aplicación al crédito mencionado, dentro del actual ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—El secretario, Francisco Ruano.

ARGANDA

Don José García Ballesteros, alcalde constitucional de esta villa de Arganda.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, se arrienda en pública subasta para el año de mil novecientos diez, los arbitrios siguientes:

Medida, uso obligatorio.

Pesos y romana, uso obligatorio.

Puestos públicos.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día quince del próximo Noviembre, á las diez, once y doce de la

mañana, respectivamente con arreglo á las disposiciones de la citada Instrucción, dictada para la contratación de servicios municipales, verificándose las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se fija á continuación al cual se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provincial.

Los arriendos se ajustarán al pliego y tarifa que obran en los respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir: que para tomar parte en la subasta, será preciso hacer un depósito equivalente al 5 por 100 del tipo del arbitrio; y que aprobado el remate, el arrendatario prestará la fianza definitiva consistente en el 20 por 100 del precio del arriendo.

En caso de celebrarse segunda subasta, por no haber licitadores en la primera, tendrá lugar el día veintidós del mismo mes, á las mismas horas y bajo las mismas condiciones y rebaja del 25 por 100 de los tipos.

Arganda veinte de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
José García.

El secretario,
Luis Sardinero.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de....., con cédula personal número....., enterado del pliego de condiciones y anuncio del arriendo del arbitrio de este término municipal, para el año de mil novecientos diez, que acepta en todas sus partes, se compromete á arrendar el mencionado arbitrio, por el tiempo indicado, con estricta sujeción á las condiciones del expediente en..... pesetas (en letra).
(Fecha y firma).

(E.—532.)

BREA

Por el presente anuncio se hace público que la primera subasta del arriendo del impuesto de consumos de esta villa, para el año entrante de 1910, tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento; transcurridos que sean los diez días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y bajo el tipo de la cantidad de 4.098 pesetas 96 céntimos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría.

Si no hubiere pester en la primera, tendrá lugar una segunda, transcurridos los diez días de la primera y por las dos terceras partes del total cupo.

Brea á dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Manuel Díaz.
(E.—546.)

COLMENAREJO

En el local sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, el día quince de Noviembre próximo, desde las once de la mañana á la una de la tarde, tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que en este término municipal, durante el año 1910, devenguen las especies de consumo comprendidas en la tarifa primera del Reglamento y la sal común, los aguardientes, alcoholes y liceres, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y le estará también en el acto

del remate; siendo de advertir, que el importe de los derechos asciende á 980 pesetas; el de los recargos autorizados á 789 pesetas 40 céntimos que hacen en junto un total de 1.769 pesetas 40 céntimos, que la garantía para hacer postura consistirá en el cinco por ciento del tipo anual de la subasta y la fianza en la cuarta parte del valor de la misma.

Colmenarejo veinte de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Lucas Pale.
(E.—545.)

EL ÁLAMO

Aprobados por la Superioridad los medios adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal para hacer efectivo el encabezamiento de consumos del próximo año de mil novecientos diez, se hace saber por medio del presente que el día catorce del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del regidor en quien delegue, tendrá lugar en pública subasta el arrendamiento de los derechos de consumos, sal y alcoholes con sus recargos; con venta á la exclusiva las especies de carnes de cerda, sal, aceites y los alcoholes, y con venta libre las demás especies tarifadas, bajo el tipo que á cada grupo se designa en el pliego de condiciones y con sujeción al mismo, el cual se hallará de manifiesto en el acto de subasta.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

El Álamo á dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Manuel Cascarla.
(E.—536.)

FUENTE EL SAZ

Con autorización superior se arriendan en esta villa, para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de mil novecientos diez, todos los ramos que comprende la tarifa oficial en conjunto á venta libre, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Administración.

Y para su primera subasta se ha señalado el día diez del próximo mes de Noviembre en esta Casa Consistorial, de diez á once de la mañana, bajo mi presidencia ó la del que delegue.

Fuente el Saz diecinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Germán del Vado.
(E.—542.)

GALAPAGAR

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde del día catorce de Noviembre próximo, bajo mi presidencia ó de la del concejal en quien delegue, la subasta para el arriendo con la facultad de venta libre de los derechos y recargos autorizados que devenguen en esta población, las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento y además los alcoholes, aguardientes y liceres que se destinen al consumo personal en todo el año de 1910; la subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la subasta el consignado en el presupuesto respectivo.

La fianza será personal, á juicio del Ayuntamiento y la garantía para hacer

pestras el cinco por ciento del importe total de los ramos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Galapagar veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Zacarías Martínez.
(E.—549.)

GARGANTILLA

El día 14 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta á venta libre del encabezamiento de consumos y recargos correspondientes á esta villa para el próximo año de 1910, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gargantilla á diecinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Hermenegilde Velasco.
(E.—535.)

CHOZAS DE LA SIERRA

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día quince de Noviembre próximo venidero á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo de consumos de esta villa para el año 1910, con facultad de venta exclusiva para los artículos de carnes frescas, saladas, líquidas y sal y á venta libre las restantes especies, bajo el tipo total de 661'16 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Chozas de la Sierra á veinte de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Vicente Bertólez.
(E.—543.)

MADARCOS

El día once de Noviembre próximo, hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los derechos de consumos de este pueblo á la exclusiva al por menor de las especies ó artículos de las carnes, vino, sal y alcoholes y á la venta libre los cereales para el próximo año de 1910, todo con sujeción á los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes en el Ramo.

Las licitaciones se harán por pujas á la llana, con arreglo á dichos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría y le estarán en el acto de la subasta; para poder hablar en la subasta es condición precisa el depósito del cinco por ciento del valor de la subasta, y además prestará el rematante como fianza la cuarta parte del total de la subasta, ó fiador agente del Ayuntamiento, dentro del plazo reglamentario, siendo preferido el que la presente en metálico.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Madarcos diecisiete de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Pedro de la Vega.
(E.—538.)

NAVALAFUENTE

El día quince de Noviembre próximo, á las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta á venta exclusiva de los derechos de consumos, sal y alcoholes de esta villa, para el año mil novecientos nueve; y una hora después, la de venta libre, en el mismo local, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que estarán en el acto de

la subasta para cuantos deseen enterarse.

Lo que se hace público, llamando licitadores al acto.

Navalafuente veinte de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Bruno Muñoz.
(E.—533.)

RIBATEJADA

El domingo 7 de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana, tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este municipio y servicio de pesar y medir durante el próximo año de 1910, bajo el tipo de tasación y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate.

Ribatejada 21 de Octubre de 1909.—El alcalde, Francisco de Diego.

(E.—547.)

ROBLEDO DE CHAVELA

A los diez días siguientes del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de diez á doce del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del señor alcalde ó el que haga sus veces la subasta en pública licitación para el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos alcoholes, aguardientes y la sal común de este término durante el año próximo de 1910, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones, que aprobado por la Superioridad se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y le estará en el acto de la subasta, con el fin de que puedan enterarse los que tuvieren interés en ella.

El remate se verificará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente ó en el acto de la misma el cinco por ciento del importe del presupuesto á tener de lo dispuesto en el Reglamento vigente.

Robledo de Chavela 22 de Octubre de 1909.

El alcalde,
Ramón Abad.
(E.—548.)

TORREMOCH

Con autorización de la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día cuatro del próximo mes Noviembre, á las doce de su mañana, la subasta de los derechos de las especies de consumos de esta localidad y su término para el año 1910, con venta libre.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo y condiciones que contiene el pliego que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Torremoncha quince de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Julián Garofa.
(E.—534.)

La matrícula de la contribución industrial y el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1910, se hallan formados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torremoncha 15 de Octubre de 1909.—El alcalde, Julián Garofa.

VALDEMAQUEDA

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se sacan á pública subasta por el sistema de venta libre, los derechos de consumos de este término el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en el local de la Casa Ayuntamiento para el año 1910.

Lo que anuncia al público á los efectos del reglamento.

Valdeмаqueda diecisiete de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Agustín Hernanz.
(E.—541.)

VALDEMORILLO

El día cinco del próximo mes de Noviembre tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, las subastas siguientes:

A las doce, la del arriendo de pesas y medidas y su anejo de ocupación de la vía pública, para el próximo año de mil novecientos diez, bajo el tipo de *seiscientas pesetas*.

A las trece, la de los otros, de degüello y Casa Matadero, para el mismo año, bajo el tipo de *mil pesetas*.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo diecinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Angel González.
(E.—537.)

VICALVARN

Hasta el día veinte de Noviembre próximo se admiten proposiciones en la Secretaría de este municipio, para el suministro del fluido eléctrico del alumbrado público de esta localidad, durante los años de 1910 al 1915.

Francisco Rodríguez.
(E.—540.)

Con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se sacan á pública subasta los arbitrios municipales de derechos de degüello, puestos públicos, casa-taberna y aguardentería y pesas y medidas de este término municipal, durante el próximo año de mil novecientos diez.

Las subastas tendrán lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día veintidós de Noviembre próximo en la forma siguiente:

Derechos de degüello, á las nueve.

Puestos públicos, á las diez.

Casa-taberna y aguardentería, á las once.

Pesas y medidas, á las doce.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Vicalvarre dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.

Francisco Rodríguez.
(E.—539.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en providencia dictada en cuatro del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se deduce á nombre de D. Dimas Rodríguez Izquierdo, dueño de la casa número

cuarenta y ocho, moderna de la calle de la Mentera de esta capital, contra el presidente de la Congregación de Nuestra Señora de la Concepción ó quien lleve su representación si existe, á la que pertenece un censo de catorce mil ochocientos cincuenta reales de capital impuesto sobre dicha casa; doña Petra, don Víctor, doña Eusebia, don Félix y doña Ciriosa Corral y demás dueños, sus herederos ó causa-habientes propietarios de otro censo de catorce mil ochocientos cincuenta reales de capital que grava la misma casa á favor de la Capellanía que fundó don Juan Pérez de la Madrid; don Luis y doña Ana Negrete, sus sucesores ó causa-habientes como dueños de otro censo de cuatro mil treinta y dos reales impuesto sobre dicha finca, y doña María Sánchez y su marido don Tiburcio Yáñez, sus herederos ó causa-habientes como dueños de una obligación por valor de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro reales que afecta del propio modo á la indicada casa; sobre que se declaren cancelados por prescripción los gravámenes expresados ó ignorándose quiénes sean y dónde en su caso residan las personas á quienes en la actualidad pertenezcan los censos y obligaciones antes relacionados les emplazo por segunda vez, por medio del presente edicto para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en forma á contestar dicha demanda bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veintidós de Octubre de mil novecientos nueve.

El escribano,
Fermín Suárez Jiménez.
(A.—438.)

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día doce del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de eocina, carbón de cok, coque, espartos, habas, harina de flor, jabón, leña delgada, leña gruesa, paja para pienso, y petróleo.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

V.º B.º,
Francisco Boville.

El oficial del detall,
José Pérez Nevís.
(E.—544.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Madrid

AÑO DE 1910

Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria

Repartimiento formado por esta Administración de las pesetas 1.500.862 del cupo que por la expresada contribución ha correspondido a los pueblos de la provincia para el año de 1910, con inclusión del 16 por 100 sobre los cupos para atender a las obligaciones de primera enseñanza.

Main table with columns: AYUNTAMIENTOS, Riqueza rústica y colonia, Riqueza pecuaria, TOTAL riqueza rústica, colonia y pecuaria, Cupo para el Tesoro, Recargo 16 p.%, TOTAL cupos y recargos, AUMENTOS (POR JAÉN), and Baja repartida. Rows list 42 municipalities from La Olmeda de la Cebolla to Villar del Olmo, followed by a TOTAL row.

Pueblos que tienen aprobados sus Registros fiscales por rústica y pecuaria

Table listing 38 municipalities with their respective fiscal registration data for rural and livestock wealth. Columns include municipality name and various numerical values representing wealth and taxes.